MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Hacienda y Finanzas

ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 7 reglamentario de LRF 7314 art. 29 INC. C:

GRADO DE INTEGRACION QUE POSEA EL FONDO ANTICICLICO PROVINCIAL, DETALLANDO AUMENTOS O DISMINUCIONES PRODUCIDAS EN EL TRIMESTRE Y DETALLE DEL DESTINO ASIGNADO A LOS FONDOS

ADMINISTRACION CENTRAL: 2° TRIMESTRE 2021

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 Ley 9.278, se autoriza la suspensión de integrar importe alguno destinado al fondo anticíclico, siempre que el resultado financiero esperado para el cierre sea negativo o deficitario.

Según informe remitido por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, el saldo del Fondo Anticíclico Provincial al 30 de junio del 2.021 asciende a la suma de **pesos cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento diez con setenta y un centavos ($4.249.110,71.-).**